



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE CENTRO DE
REPROGRAFÍA (CDR) DE METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C: 6000013039

Dirección: Secretaría General

Área: Logística

Metro de Madrid, S.A.

División: Económico - Financiera

Servicio: Planificación Logística,
Transporte y Movilidad

Aprobado por: Santiago Ruedas

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., en adelante METRO, la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de del Servicio de Reprografía mediante un Centro de Reprografía.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el servicio de reprografía mediante un Centro de Reprografía en la sede social de METRO. Este servicio comprende entre otras las siguientes prestaciones al inicio y durante toda la vigencia del contrato:

- **Entrega, instalación y puesta en servicio** de los equipos necesarios en el Centro de Reprografía para dar cobertura a los distintos tipos de trabajos.
- **Servicio Integral de Impresión** basado en un modelo de facturación por los trabajos realizados en el CDR, en el que se incluya además el mantenimiento del equipamiento y del software suministrado, la atención y resolución de averías, incidentes y consultas, así como la provisión de todos los componentes y consumibles incluido el papel de impresión y los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos solicitados.
- Suministro de **Sistema de Control y Gestión Remota** de los equipos de impresión.
- **Gestión de los residuos** de los equipos de impresión.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Planificación Logística, Transporte y Movilidad

▪ Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 883.826,36 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado sin incluir el IVA.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

- Base imponible (BI): 883.826,36 euros
- Importe del I.V.A.: 185.603,54 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 1.069.429,90 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

Costes Directos (98% del PE)	753.173,77 €
Costes Indirectos (2% del PE)	15.370,89 €

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	768.544,66 €
Gastos Generales (9% PE)	69.169,02 €
Beneficio Industrial (6% PE)	46.112,68 €
Base imponible	883.826,36 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	1.069.429,90 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: la naturaleza del contrato implica la coordinación de diferentes prestaciones que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas. La utilización de un software único y la compatibilidad de los consumibles hace que esta prestación deba realizarse en un único lote.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ Sí

¿Se va a ejercer la reserva del contrato?:

☒ No se reserva

-**Justificar los motivos** de la no reserva de contrato:

- PRIMERO. La naturaleza técnica y tecnológica del servicio de centro de reprografía, que requiere equipos profesionales de alto rendimiento, mantenimiento especializado por técnicos certificados por los fabricantes y garantías de servicio con SLA reducidos, configura un contrato que exige capacidades técnicas y estructura organizativa que exceden el ámbito operativo ordinario de los Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

- SEGUNDO. El tratamiento de documentación sensible con datos personales e información confidencial impone obligaciones legales imperativas derivadas del RGPD, LOPDGDD y Esquema Nacional de Seguridad, que requieren sistemas de gestión de seguridad de la información certificados (ISO 27001), medidas técnicas de cifrado, control de accesos y trazabilidad, protocolos de destrucción segura y personal específicamente formado en protección de datos, capacidades que no están presentes de forma generalizada en las entidades incluidas en el régimen de reserva especial.
- TERCERO. El análisis del mercado confirma la inexistencia de oferta suficiente por parte de CEE o EI que reúnan conjuntamente la condición de distribuidores oficiales autorizados de fabricantes, certificaciones técnicas de servicio, personal técnico certificado, sistemas de gestión de seguridad certificados y capacidad de garantizar los SLA requeridos, dado que este mercado está altamente especializado y concentrado en operadores con importantes inversiones en certificaciones, formación y estructuras de soporte técnico.
- CUARTO. La aplicación de la reserva especial restringiría de forma muy significativa la concurrencia, generando un riesgo real y elevado de licitación desierta, con los consiguientes retrasos en la adjudicación, potenciales incumplimientos de obligaciones de seguridad de la información y comprometiendo la continuidad de un servicio esencial y transversal para el funcionamiento de Metro de Madrid

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración: **5 años (60 meses)**
- Hito a partir del cual comienza la duración:
 - ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- Prórrogas:
 - ☒ NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: La celebración del contrato proyectado se hace necesaria al no disponer METRO de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de la prestación de servicio que constituye el objeto de este contrato.

La prestación del servicio correspondiente a la contratación propuesta no está incluida en ningún otro contrato ni se realiza directamente por METRO.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %

• Criterios cualitativos:

- CC1 – Mejora en el tiempo de ejecución de trabajos en función del volumen de los mismos (de 1 a 500 copias A4 en color): 10 puntos
- CC2 – Equipo de respaldo (back up) en blanco y negro: 10 puntos
- CC3 – Funcionalidad del portal web: 10 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

• Criterios económicos:

☒ Precio, 70 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max} = 70$ puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ SI

☒ En parte del contenido

- **Justificar las razones** por las que se declara confidencial en parte del contenido el Pliego de Prescripciones Técnicas: El documento "Anexo de Requisitos de Ciberseguridad para proveedores", está calificados, según los criterios de calificación de la información de Metro de Madrid, S.A., como "Uso Oficial" por contener información técnica de detalle que requiere, por su nivel de sensibilidad o confidencialidad, un nivel de protección contra su divulgación o acceso no autorizado. Por lo tanto, la información contenida en los mismos no es publicable.

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ Sí.

- **Especificar la finalidad** del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Permitir la realización de los trabajos de reprografía, impresión, escaneado, digitalización y demás prestaciones incluidas en el objeto del contrato, respecto de documentos que puedan contener datos personales en que los datos puedan ser utilizados para fines distintos de los previstos en el contrato.

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto del contrato no guarda relación con los materiales incluidos en las letras b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

- **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ Sí, los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- ☒ El proveedor utilizará los sistemas de información de Metro de Madrid para realizar los trabajos objetos del alcance.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente licitación tiene por objeto garantizar la continuidad de los servicios de reprografía necesarios para el normal funcionamiento de los distintos estamentos de METRO una vez finalice la vigencia del contrato actualmente en ejecución, prevista para el 31 mayo de 2027, manteniendo los actuales servicios del Centro de Reprografía durante los siguientes cinco años.

El Centro de Reprografía constituye un servicio de carácter esencial para el desarrollo de la actividad ordinaria de los distintos servicios de METRO, al proporcionar soporte a las necesidades de impresión, reproducción, digitalización, encuadernación, plastificación y demás trabajos documentales requeridos por las distintas unidades organizativas. La adecuada prestación de estos servicios resulta necesaria para asegurar el correcto desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y operativos de la organización, así como para atender las necesidades de producción documental que, por su volumen, complejidad o características técnicas, no pueden ser asumidas mediante otros medios disponibles.

La finalización del contrato vigente hace imprescindible la tramitación de una nueva contratación que permita mantener la continuidad del servicio sin interrupciones, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para atender la demanda prevista durante el nuevo

período contractual. La ausencia de dicha contratación supondría una limitación significativa de la capacidad de producción documental de la entidad, con el consiguiente impacto en la gestión ordinaria de sus actividades y en la prestación de los servicios que dependen de la generación y tratamiento de documentación impresa.

Asimismo, la contratación propuesta permite asegurar la disponibilidad de un servicio especializado capaz de responder a las necesidades de impresión y reprografía de carácter corporativo, manteniendo los estándares de calidad, plazos de ejecución, trazabilidad y control requeridos por la organización. Del mismo modo, facilita una gestión centralizada y eficiente de los trabajos de reproducción documental, optimizando los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y funcionales exigidos.

Por todo lo anterior, queda acreditada la necesidad de promover una nueva contratación para el período 2027-2032, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios de reprografía requeridos por la organización, evitando cualquier interrupción en una actividad que resulta necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Cabe destacar que la prestación del servicio correspondiente a la contratación propuesta no está incluida en ningún otro contrato ni se realiza directamente por METRO y que la empresa Contratista solo facturará por los trabajos efectivamente realizados en el Centro de Reprografía.

4 ANTECEDENTES

A continuación, se presenta una comparativa con los contratos precedentes, prestando especial atención al contrato actualmente vigente.

a) Contratos precedentes:

	CONTRATACIONES ANTERIORES		CONTRATACIÓN N ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Nº CONTRATO	6000006760 7218000407	6000010021 7222000260	6000013039
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN MEDIANTE UN CENTRO DE REPROGRAFÍA (CDR) Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (EMF) PARA METRO DE MADRID	SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN DE METRO DE MADRID	SERVICIO DE CENTRO DE REPROGRAFÍA (CDR) DE METRO DE MADRID
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	4 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO	NO

MODIFICADOS PREVISTOS	SÍ, 15% AL ALZA	NO	NO
LOTES	ÚNICO	ÚNICO	ÚNICO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.286.007,68 €	880.000 €	883.826,36 €
VALOR ESTIMADO	1.478.908,82 €	880.000 €	883.826,36 €

b) Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.

El contrato vigente (2022-2027) comprende la prestación integral de los servicios de reproducción documental de METRO, incluyendo la gestión y explotación del Centro de Reprografía y el suministro, mantenimiento y gestión de 61 equipos multifuncionales distribuidos en distintos recintos. A efectos de valoración económica, se estima que el Centro de Reprografía ha representado el 89,70 % del valor total de adjudicación del contrato, mientras que la gestión de los equipos multifuncionales ha supuesto el 10,30 % restante.

Para el período 2027-2032, el alcance contractual de la nueva contratación se limita exclusivamente a los servicios del Centro de Reprografía que comprende únicamente las actividades de producción centralizada de impresión y reproducción documental, así como los servicios complementarios asociados, dado que la gestión de los equipos multifuncionales pasa a ser asumida por el Área de Comunicación y Tecnología de la Información.

Además, se tiene en cuenta un aumento del alcance debido a la posible celebración de dos procesos electorales sindicales durante su vigencia. Estos procesos requieren trabajos específicos de impresión y manipulado documental en grandes volúmenes y con plazos reducidos de ejecución, generando una necesidad extraordinaria respecto a la actividad ordinaria del servicio.

En consecuencia, la comparación entre ambos contratos debe realizarse sobre bases homogéneas, considerando únicamente la parte correspondiente al Centro de Reprografía en el contrato vigente, equivalente al 89,70 % de su valor de adjudicación, es decir, 142.678,72 € anuales.

Comparativa de volumetría de los trabajos

Se ha llevado a cabo un análisis detallado de los trabajos realizados durante el período 2022-2027 con el fin de estimar las necesidades del nuevo contrato. Este estudio refleja una evolución de la demanda hacia trabajos de mayor especialización, manipulado documental y producción corporativa.

Entre los incrementos más significativos destacan las separatas en papel color de 80 g, que pasan de 1.500 a 285.000 unidades; el alzado de separadores, de 35.000 a 95.000 unidades; y la organización y reparto de circulares y avisos, de 2.500 a 7.400 actuaciones. Asimismo, aumentan la impresión color A4 en papel de 160 g (de 90.000 a 127.500 unidades), la impresión en vinilo adhesivo A4 (de 11.500 a 26.500 unidades) y el plastificado A4 (de 9.500 a 15.000 unidades).

Especial relevancia tiene la previsión de hasta dos procesos electorales sindicales durante la vigencia del contrato, que generan un incremento extraordinario de actividad. Entre los trabajos asociados destacan el engomado y alzado de papeletas y sobres, que pasan de 20 a 2.000 unidades; los sobres electorales impresos a color, de 500 a 10.000 unidades; las papeletas en papel de color con impresión en blanco y negro, de 500 a 100.000 unidades; y la incorporación de 100.000 papeletas con impresión a color, inexistentes en el contrato vigente.

Por el contrario, se prevén reducciones en determinados servicios tradicionales. Las fotocopias en blanco y negro disminuyen de 4.250.000 a 2.000.000 unidades (-52,9 %); las copias e impresiones color

A4 de 100 g pasan de 50.000 a 15.000 unidades (-70 %); y las copias e impresiones color A3 de 100 g, de 10.000 a 2.000 unidades (-80 %).

También se reducen las encuadernaciones en espiral (de 2.500 a 500 unidades), las tarjetas de visita de 300 g (de 45.000 a 12.000 unidades) y las bolsas de plástico para reparto de avisos (de 36.500 a 7.000 unidades). En impresión especial, la impresión color en vinilo adhesivo A3 disminuye de 7.000 a 100 unidades (-98,6 %) y las copias e impresiones color A3 de 160 g, de 9.500 a 1.000 unidades (-89,5 %).

En gran formato también se observa una reducción de las necesidades de reproducción y digitalización de planos, destacando las copias e impresiones en blanco y negro de planos DIN A2, que pasan de 3.250 a 200 unidades (-93,8 %), y la digitalización de planos DIN A2, A1 y A0, que disminuye de 4.750 a 1.500 unidades (-68,4 %).

En conjunto, aunque determinadas partidas reducen su volumen, el nuevo contrato incorpora un incremento significativo de trabajos especializados y de mayor valor añadido, especialmente en comunicación corporativa, manipulado documental y procesos electorales, lo que justifica el aumento de actividad previsto para el período 2027-2032.

Comparativa económica

Durante los últimos cinco años, los costes de producción asociados a los servicios de reprografía han experimentado un incremento relevante debido al encarecimiento de las materias primas, los consumibles, la energía, el transporte y los costes laborales.

El papel, principal insumo de la actividad, ha registrado importantes aumentos de precio como consecuencia del incremento de los costes energéticos, de fabricación y de las materias primas. De igual modo, consumibles como tóneres, tintas, materiales de plastificación, espirales, cubiertas y adhesivos han visto incrementados sus costes por el encarecimiento de la producción, el transporte y la distribución.

A ello se suman los efectos derivados del contexto geopolítico internacional. La guerra de Ucrania desde 2022 y, más recientemente, la escalada del conflicto en Oriente Medio durante 2026, han generado tensiones en los mercados energéticos y logísticos internacionales, repercutiendo en los costes de aprovisionamiento, transporte y distribución.

Los costes laborales también han aumentado como consecuencia de las actualizaciones del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares, la evolución del Salario Mínimo Interprofesional y el incremento de las obligaciones sociales asociadas al empleo. Asimismo, se han incrementado otros costes indirectos vinculados al funcionamiento ordinario de la actividad, como los suministros energéticos, el mantenimiento de equipos, los servicios de transporte y la logística.

Considerando conjuntamente todos estos factores, se estima que el coste de producción de los servicios de reprografía ha experimentado un incremento acumulado aproximado del 25 % durante los últimos cinco años.

Además, la estimación económica del nuevo contrato incorpora la posible celebración de dos procesos electorales sindicales durante su vigencia, con una estimación de 39.580 € para los 5 años del contrato

Para realizar una comparación económica homogénea, se toma como referencia exclusivamente la parte del contrato 2022-2027 correspondiente al Centro de Reprografía, equivalente al 89,70 % de su valor total, aplicando sobre esta magnitud la actualización derivada de la evolución de los costes de producción y de los volúmenes previstos.

Tomando como referencia un coste anual equivalente de 142.678,72 € para el Centro de Reprografía en el contrato vigente, el presupuesto anual previsto para el período 2027-2032 asciende a 176.765,27 €, lo

que supone un incremento de 34.086,55 € anuales, equivalente al 23,9 %. El presupuesto anual previsto para el período 2027-2032 incluye el gasto de 7.916,00 € anuales en las partidas dedicadas a los procesos electorales que se prevén durante la vigencia del contrato. Al tratarse de nuevos alcances no se deben tener en cuenta en la comparativa, por lo que el gasto anual en el CDR es de 168.849,27€. Estableciendo una comparativa real con los 142.678,72 €, obtenemos un incremento del 18,34% con respecto al contrato 2022-2027. Este aumento se justifica por la actualización de los costes de producción, el incremento de materias primas y consumibles, la evolución de los costes laborales y el aumento de los trabajos especializados y de valor añadido incluidos en la nueva contratación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2027	2028	2029	2030	2031	2032
IMPORTE PERMITIDO	103.524,27 €	177.055,52 €	176.571,77 €	176.571,77 €	176.571,77 €	73.531,26 €
CECO	5902	5902	5902	5902	5902	5902
CUENTA	622228	622228	622228	622228	622228	622228

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

